



AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS EN 11 DE JUNIO DE 2011

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidente

Dña. María Nieves Jaén Franco

Concejales

D. Francisco Javier López Magaña

D. Galo Heredia Magaña

Dña. Guadalupe Lapiedra
Fernández

Dña. Carmen Martínez Barrau

Dña. Laura Alonso López

D. Antonio Úbeda González

D. Juan Francisco Artero Plaza

Dña. Victoria María Rayo Úbeda

Dña. Dolores López Plaza

D. José Díaz Ibáñez

SECRETARIO

D. Mariano Enrique Godoy Malo

En la localidad de Tabernas siendo las 12 del día 11/06/2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tabernas a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados¹, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

¹ Incluir tantos Concejales como resulte de la aplicación de la escala recogida en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ de 56 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. DOLORES LOPEZ PLAZA, de 22 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión² de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de TABERNAS con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera en el atril colocado al efecto en el centro del Salón de plenos:

- Dña. MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO (Partido Popular) JURA
- D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA (Partido Popular) JURA
- D. GALO HEREDIA MAGAÑA (Partido Popular) JURA
- Dña. GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ (Partido Popular) JURA

² Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de concejal podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los concejales a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarios en orden a formalizar su toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.

- Dña. CARMEN MARTINEZ BARRAU (Partido Popular) JURA
- Dña. LAURA ALONSO LOPEZ (Partido Popular) JURA
- D.ANTONIO UBEDA GONZALEZ (Partido Socialista) PROMETE
- D. JUAN FRANCISCO ARTERO PLAZA (Partido Socialista) PROMETE
- Dña. VICTORIA MARIA RAYO UBEDA (Partido Socialista) PROMETE
- Dña. DOLORES LOPEZ PLAZA (Partido Socialista) PROMETE
- D.JOSE DIAZ IBAÑEZ (Partido Socialista) PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se declara constituido el Ayuntamiento de TABERNAS tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación³.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- Dña. MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO (Partido Popular).
- D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ (Partido Socialista).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

³ En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales [artículo 196.c) párrafo 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General].

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación⁴ (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Adoptado el sistema de mano alzada, se procede a la votación de Alcalde sobre los dos posibles candidatos al cargo, produciéndose el siguiente resultado:

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 11

VOTOS VÁLIDOS: 11

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

6 Votos a favor de Dña. María de las Nieves Jaén Franco, candidata a Alcaldesa por el Partido Popular.

5 Votos a favor de D. Antonio Úbeda González candidato al Alcalde por el Partido Socialista Obrero Español.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6 el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcaldesa-Presidente de la Corporación a DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO, candidata a Alcalde por el Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

⁴ El artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula⁵ de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo.

A continuación Dña. María de las Nieves Jaén Franco, Alcaldesa-Presidente, cede el turno de palabra al representante de la candidatura del PSOE con representación en la corporación municipal, que toma la palabra y felicita a la Alcaldesa por su toma de posesión deseándole una feliz gestión y en último lugar, toma la palabra la Alcaldesa y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales manifestando que será la Alcaldesa de todos los Taberneros invitando a todos los concurrentes a la celebración de la constitución de la nueva Corporación Municipal a celebrar en el recinto de la piscina municipal.

Seguidamente, Dña. María de las Nieves Jaén Franco, Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

⁵ Fórmula recogida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.